

COYHAIQUE, 01 FEB 2024

VISTOS:

- El D.S. N° 63 (V. y U.) de 1997, y sus modificaciones, el cual aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Constructores del Minvu.
- La solicitud de inscripción de fecha 29 de noviembre del 2023, presentada por el proveedor PATRICIO DEL TRANSITO SOTO RUIZ, RUT [REDACTED], para su inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Resolución Exenta N° 482 del 01 de diciembre de 2023 que Reinscribe en el Registro Nacional de constructores de Viviendas Sociales modalidad Privada del Minvu, al Proveedor PATRICIO DEL TRANSITO SOTO RUIZ, Rut [REDACTED], Rol: 25, de la Región de Aysén, habilitado para operar en la Región de los Lagos y la Región de Aysén.
- Resolución Exenta N° 0012 del 22 de enero de 2024 que Deja sin efecto e inscribe en el Registro Nacional de constructores del Minvu, al Proveedor Patricio del Tránsito Soto Ruiz, Rut [REDACTED], Rol: 25, de la Región de Aysén.
- El Informe técnico N° 145 de fecha 1 de diciembre de 2023, el cual determina que el constructor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción;
- Las facultades y atribuciones que me otorga el D.S. N° 397/76 y el D.S. N° 1305/76, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- La Resolución N° 07/2019, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 14/2022, que determina los montos en UTM a partir de los cuales, los actos que se individualizan quedarán sujetos a tomas de razón y establece controles de reemplazo. Ambas de la Contraloría General de la República.
- El Decreto Exento D.S. N° 16 (V. y U.) del 2022, que nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén.

CONSIDERANDO:

- Que analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto b), se ha verificado que cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 63 de 1997, razón por la cual procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Déjese sin efecto Resolución Exenta N° 482 de fecha 01.12.2023, que inscribe al proveedor en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Tercera Categoría.
- Déjese sin efecto Resolución Exenta N° 0012 del 22 de enero de 2024 que Deja sin efecto e inscribe en el Registro Nacional de constructores del Minvu, al Proveedor Patricio del Tránsito Soto Ruiz, Rut [REDACTED], Rol: 25, de la Región de Aysén.
- Inscribe al proveedor PATRICIO DEL TRANSITO SOTO RUIZ, RUT [REDACTED], en Tercera Categoría en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, habilitado para actuar en todas las regiones del país.
- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 del D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el constructor podrá operar exclusivamente en la Región de Aysén. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todas las regiones indicadas en su solicitud.
- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FDMI/LAT/PCB/A CHO/acto
DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Patricio Soto,
 - SERVIU. Región de Aysén
 - Departamento Planes y Programas
 - Oficina de Partes
 - Transparencia